



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 00798 -2023-SGFC-A-GSEGC-MSS
Santiago de Surco,

03 ABR 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 4386-2016-SGF-GSCGRD-MSS elaborado por el Órgano Resolutor y el Informe Final de Instrucción N° 1451-JGB-2015-SGFC-A-GN-MSS elaborado por el Órgano Instructor y Papeleta de Infracción N° 003134-2015 PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Papeleta de Infracción N° 003134-2015 PI**, de fecha 27 de marzo de 2015, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la administrada **CONSORCIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.C. - DNI N° 20538210570**, imputándole la comisión de la infracción con código 010.03.11 de la Ordenanza N° 334-MSS "Por no contar con el certificado de defensa civil vigente el inmueble, edificación, recinto, local, establecimiento o instalación donde resida, labore o concurra público".

Que, mediante **Informe Final de Instrucción N° 1451-JGB-2015-SGFC-A-GN-MSS**, elaborado por el Órgano Instructor, luego de analizar los hechos ocurridos y las pruebas recabadas, recomienda la procedencia de la Papeleta de Infracción y corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra la administrada **CONSORCIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.C. - DNI N° 20538210570**; conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, mediante la **Resolución Subgerencial N° 4386-2016-SGF-GSCGRD-MSS** de fecha 03 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Fiscalización, resuelve sancionar a la administrada **CONSORCIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.C. - DNI N° 20538210570** con el pago de una Multa hasta por el monto de S/1,929.50 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorándum N° 083-2023-MLGM-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 20 de febrero de 2023, la Ejecutora Coactiva, María Luisa del Pilar García Morales, informa que la administrada **CONSORCIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.C. - DNI N° 20538210570**, se encuentra como dado de baja de oficio en el sistema de la SUNAT. Por lo tanto, solicite se autorice la anulación de la multa N° 20164371.

Por otro lado, en el Título Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 8 del artículo 248°, establece como uno de los principios de Procedimiento Administrativo Sancionador es la CAUSALIDAD, la cual suscribe que la asunción de responsabilidad debe corresponder a quien incurrió en la conducta prohibida por la Ley.

Asimismo, el numeral 197.2 del artículo 197 del TUO de la LPAG, señala lo siguiente: "*Artículo 197.- Fin del procedimiento*
(...)197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".

En virtud de la evaluación realizada, se determina que al haberse producido la baja de oficio y en condición de no habido de la administrada **CONSORCIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.C. - DNI N° 20538210570** con posterioridad al inicio del PAS corresponde declarar la conclusión del procedimiento ya que, no es posible continuarlo, en consecuencia, se debe declarar el archivo del presente procedimiento administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la **Papeleta de Infracción N° 003134-2015 PI**, de fecha 27 de marzo de 2015, en contra de la administrada **CONSORCIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.C. - DNI N° 20538210570**. En consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **Resolución Subgerencial N° 4386-2016-SGF-GSCGRD-MSS** de fecha 03 de noviembre de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAULABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

